

Porque no Juzga el que dice incompatibilidad
en Dn. Nicolas de Alfaro con el nuevo en
cargo de Depositario Administr.^o del Monte
P.^o, asi porque hasta ahora no esta aposeña-
do, y solo tiene el nombram.^{to} Como porque pa-
ra dicho empleo no concurre otra obligacion
que la responsabilidad a sus Caudales, y de
contribucion de ellos que puede hacerse valla
propia responsabilidad por otra persona que
para ello deputase: y sobre todo Como las facul-
tades de Contadonjesta son Concedidas a Dn.
Nicolas de Alfaro no son en propiedad, y
suspensam.^{te} en ausencias, y enfermedades del
Propietario, parece que no hay estremo exis-
tente entre quienes deva regularse la in-
compatibilidad. En Cua atencion el que dice hace
formal oposicion a qualquiera providencia
de la Ciudad, Contraria al acuerdo de trece
de Marzo del año pasado de mil seiscientos
quarenta y Cinco, y segun se halla aproba-
da por la superior Justificacion del Conse-
jo protesta los danos y perjuicios recar-
de Cuenta de quien haia lugar, lo pide por
testimonio Con insercion ala letra de esta.